

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0131-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 20 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe 453-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 09 de octubre de 2025; sobre la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Existencia de Almacén en la EPS EMAPAVIGS S.A., para el año 2025; contando con proveído favorable por el Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003- 2020-EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 14 de enero de 2020, se oficializó la aprobación de la Directiva N° 001-2020-EPS EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Toma de Inventario de Existencia de Almacén en la EPS EMAPAVIGS S.A.";

Que, de la referida Directiva en su numeral 6.1. Condiciones Previas al Inventario, se desprende entre otros que, la Gerencia General anualmente, emite la resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera: a) Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside, b) El responsable de Control Patrimonial, c) Un representante del área de Abastecimiento o Logística, y d) Un representante del área de Contabilidad; asimismo, que el Órgano de Control Institucional es notificado con la resolución de designación, a efectos que designe a su representante, en calidad de veedor; la no designación o inconcurrencia de dicho representante no invalida las acciones en la toma de inventario;

Que, a través del Informe 453-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 09 de octubre de 2025; la Gerenta de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que, mediante Resolución Gerencial se debe conformar una Comisión de Toma Inventario de Existencias de Almacén en la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que es de suma importancia, ya que se debe iniciar con el inventario en el mes



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0131-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

de enero; siendo un trabajo minucioso es que requiere contar con el tiempo suficiente no sólo para la identificación y conteo; sino, para el registro en el módulo del sistema patrimonial; para lo cual, ha propuesto a los integrantes de la citada Comisión; contando con el proveído favorable del Gerente General quien dispone la emisión del acto resolutivo;

En suma, en cumplimiento de la Directiva "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén en la EPS EMAPAVIGS S.A."; resulta necesario, que vía acto resolutivo se conforme la Comisión para su ejecución;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventario de Existencias de Almacén en la EPS EMAPAVIGS S.A., para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

Integrantes	Cargo
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro
Coordinador de Contabilidad	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente Comercial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Integrantes de la Comisión de Inventario se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Integrantes de la Comisión de Inventario son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén de la EPS EMAPAVIGS S.A." y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0131-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
www.emapavigssa.com.pe

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, miembros de la Comisión de Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPAVIGS S.A. del periodo 2025, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

